

I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “#SoyCostaRica”:

CON MOTIVO DEL 28 ° FESTIVAL PANAMERICANO DE LA JUVENTUD, SAN JOSÉ, 2017.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

La Federación Central de Ajedrez de Costa Rica, pudiendo abreviarse FCACR, con cédula jurídica tres-cero cero dos-doscientos noventa y un mil novecientos dieciséis, con domicilio en San José, Estadio Nacional, Oficina S1036, es el patrocinador oficial de la promoción “#SoyCostaRica”.

La Junta Directiva de la FCACR en uso de sus atribuciones acuerda dictar el presente reglamento. El mismo tiene la finalidad de regular el presente concurso.

La vigencia del concurso rige del 15 de marzo al 15 de junio de 2017.

I. PARTICIPANTES

- a) El concurso es abierto al público en general.
- b) Los menores de edad pueden participar siempre y cuando tengan el consentimiento por escrito de sus padres para publicar la foto.

II. OBSEQUIOS.

- a) Los obsequios se anunciarán cada mes.
- b) Serán acreedoras de premiación las fotografías que logren mayor popularidad en la red social Facebook por medio de “likes” y cantidad de veces “compartida” en el período que va del día 15 del mes al día 15 del mes siguiente.

III. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

- a) Podrán participar las fotografías que incluyan dos elementos esenciales, los cuales deben ser: la inclusión del paisaje costarricense ya sea enfocado en naturaleza o ciudad y la segunda e imprescindible, el elemento ajedrez en sus diferentes expresiones.
- b) Las fotografías que cuenten con los anteriores requisitos deberán ser enviadas al correo info@fcacostarica.com
- c) Se entenderá que la fotografía es autoría del concursante a menos que se indique lo contrario, caso contrario se deberá indicar en el correo y tener la autorización respectiva.

El participante que envíe una fotografía de otro autor sin su autorización quedará automáticamente descalificado de todo el concurso.

- d) Los participantes al enviar su fotografía autorizan de manera automática a la FCACR al uso de las mismas para fines de publicidad en el presente evento y en eventos futuros.
- e) Las fotografías enviadas participan a lo largo de todo el concurso, por lo tanto, si no es premiada en un mes, podría serlo en otro.
- f) Una fotografía solo será premiada por una vez. El participante podrá ser premiado nuevamente con otra de sus fotografías si la misma se constituye ganadora.

IV. RESPONSABILIDAD

- a) La responsabilidad de la FCA culmina con la entrega del premio al ganador.
- b) La FCA no se hará cargo de ningún gasto en el cual deba incurrir el favorecido para retirar o hacer efectivo el obsequio.
- c) Si el favorecido no acepta el premio o las condiciones del mismo, este premio se considerará renunciado y extinto, no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, total ni parcial.
- d) El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a la FCA de toda responsabilidad. En caso de que el ganador resulte un concursante menor de edad, firmará como recibido el responsable legal del joven.
- e) En el evento injustificado de haber aceptado el premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio.
- f) Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados o canjeados. Estos premios serán entregados únicamente a la persona que fue declarada como favorecida en el sorteo de la presente promoción.
- g) Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño u perjuicio a derechos de autor, la FCA podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- h) Con el fin de hacer público el resultado del concurso, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores al concurso, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
- i) El conteo de popularidad de las fotografías se realizará el 15 de cada mes al ser las 18 horas, participando todas las fotografías enviadas al momento, excepto las que ya han sido premiadas.
- j) El ganador podrá pasar debidamente identificado (cédula de identidad o documento afín) por su premio a la Oficina de la FCA en el Estadio Nacional, San José, Costa Rica.

- k) La FCA publicará el nombre del favorecido en todos sus medios de comunicación y el término de caducidad del premio será a los treinta días naturales después de efectuado el sorteo.
- l) Cualquier situación que se presente en el concurso y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por la Junta Directiva de la FCA.

V. CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO.

Para el conocimiento del público en general, la FCA publicará este Reglamento en la oficina central. Además se publicará en la página web: fcacostarica.com y en las páginas informativas de la FCA en Facebook.